

viabilidad de elaborar un programa de asistencia técnica <sup>81</sup> a los pequeños Estados insulares en desarrollo y de establecer una red de información <sup>82</sup> para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga desempeñando su mandato como organismo principal en la organización de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas al fomento de la capacidad en los planos local, nacional y regional, según lo establecido en el Programa 21, y en la promoción del impulso colectivo de las Naciones Unidas para prestar apoyo a la aplicación del Programa de Acción, en particular por conducto de su red de oficinas en los países;

9. *Invita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que:

a) Inicie la aplicación del programa de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo con la preparación de un directorio, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 106 del Programa de Acción, y emprenda nuevas consultas con los pequeños Estados insulares en desarrollo y otras partes interesadas con miras a determinar los medios más eficaces para aplicar el programa de asistencia técnica;

b) Coordine nuevas consultas interregionales e intrarregionales entre los expertos técnicos pertinentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de otros Estados interesados, organismos y organizaciones pertinentes para seguir elaborando la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo y determinar los medios más eficaces para su establecimiento, teniendo en cuenta las necesidades del programa de asistencia técnica y el Programa de Acción;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que participe en el examen de los estudios de viabilidad mediante un proceso de consultas, con miras a apoyar plenamente las actividades encaminadas a poner en marcha el programa de asistencia técnica y la red de información;

11. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que:

a) Adopte disposiciones para supervisar y examinar, de manera clara y específica y en el contexto de su programa temático plurianual y su examen anual de cuestiones intersectoriales, la aplicación de las disposiciones convenidas en el Programa de Acción;

b) Haga en 1996 un examen inicial de los progresos alcanzados y las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción;

c) Recomiende, en el contexto del examen general del Programa 21 que se llevará a cabo en 1997, modalidades concretas para un examen completo del Programa de Acción en 1999, incluida la cuestión de la convocación de una segunda conferencia mundial, de conformidad con la sección G del capítulo 17 del Programa 21;

12. *Pide* al Secretario General que dé a las comisiones regionales pertinentes los medios de prestar apoyo a las actividades encaminadas a coordinar la aplicación de los resultados de la Conferencia en los planos regional y subregional, entre otras cosas, dotando de la autonomía necesaria y los recursos suficientes a sus oficinas subregionales y centros operacionales, de conformidad con el párrafo 134 del Programa de Acción, teniendo en cuenta el proceso de descentralización;

13. *Pide también* al Secretario General que vele por que se fortalezca la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de llevar a cabo, de conformidad con su mandato, las investigaciones y los análisis necesarios para complementar la labor del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría en relación con la aplicación del Programa de Acción;

14. *Encomia* al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible por la eficiencia con que contribuyó a los preparativos para la Conferencia y a la presentación de información al respecto;

15. *Pide además* al Secretario General que establezca en el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible una entidad claramente individualizable con los recursos y el número de funcionarios calificados y competentes del cuadro orgánico y personal de apoyo necesarios para desempeñar una amplia gama de funciones en apoyo de la aplicación del Programa de Acción a nivel de todo el sistema, sobre la base de la utilización más eficiente y económica de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 123 del Programa de Acción;

16. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, disponga la difusión amplia y efectiva del Programa de Acción;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo";

18. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y sobre las medidas adoptadas por los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a ese respecto, pide también al Secretario General que invite a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de establecer centros de coordinación y otros mecanismos similares que les permitan actuar con eficacia en la aplicación del Programa de Acción.

92a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994

#### 49/123. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Informe sobre el Desarrollo Humano

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 47/199 de 22 de diciembre de 1992, referente a la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a las nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

*Recordando* que el Informe sobre el Desarrollo Humano es producto de un proceso intelectual independiente y que las políticas que rigen las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros,

1. *Afirma* que el Informe sobre el Desarrollo Humano es un trabajo independiente y autónomo que no tiene el carácter de documento oficial de las Naciones Unidas, y que las políticas que rigen las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de

<sup>81</sup> A/49/459, anexo

<sup>82</sup> A/49/414, anexo

las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros;

2. *Reafirma* la decisión 94/15, de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>83</sup>, de 10 de junio de 1994, en la que se acogió favorablemente el propósito del Administrador de mejorar el proceso de consultas con los Estados Miembros y otros órganos internacionales pertinentes para afinar las metodologías utilizadas en el Informe con miras a mejorar su calidad y exactitud, sin comprometer con ello su independencia editorial;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el contexto de la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre su período sustantivo de sesiones de 1995.

92a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994

#### 49/124. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1993 <sup>84</sup>, y sus actividades en 1994, presentado oralmente por el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1994 <sup>85</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 4.2.2, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 144a. reunión, celebrada en París del 25 de abril al 5 de mayo de 1994 <sup>86</sup>,

*Expresando su profundo reconocimiento* por las contribuciones voluntarias aportadas hasta el momento por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos desplegados por el Rector para reducir los gastos administrativos y consolidar el programa de la Universidad, pero preocupada por las dificultades financieras permanentes a que ésta hace frente,

*Tomando nota también con reconocimiento* de la decisión del Consejo de efectuar una evaluación orientada hacia el futuro de la labor emprendida por la Universidad en el marco de su perspectiva de mediano plazo para el período 1990-1995, con miras a determinar su línea de acción futura,

*Preocupada* por el hecho de que no exista, especialmente entre otros órganos de las Naciones Unidas, suficiente conciencia de la labor que realiza la Universidad y de que los resultados de esa labor no se utilicen tan extensamente como sería posible,

*Reconociendo* que la Universidad está haciendo un número cada vez mayor de aportaciones como vivero de ideas a nivel

<sup>83</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 1994, Suplemento No. 15* (E/1994/35/Rev.1).

<sup>84</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31* (A/49/31).

<sup>85</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 20a. sesión.*

<sup>86</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 144a. reunión, París, 25 de abril a 5 de mayo de 1994* (144 EX/Decisiones)

mundial para la comunidad internacional en general y el sistema de las Naciones Unidas en particular y esperando que dichas aportaciones aumenten durante su tercer decenio de existencia, que se inicia en 1995,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas haya iniciado un proceso de consolidación del programa de la Universidad con miras a lograr una correspondencia más estrecha con las prioridades y preocupaciones de las Naciones Unidas y la comunidad universitaria mundial y destaca la necesidad de que ese proceso continúe;

2. *Pide*, a esos efectos, al Consejo y al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas que adopten medidas adicionales para promover el conocimiento público de la Universidad, especialmente entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos, y fortalecer sus vínculos con ellos, a fin de aumentar la difusión de los resultados de su labor, y que incluyan dichas medidas en el informe del Consejo a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

3. *Subraya* la necesidad de fortalecer más la coordinación y la cooperación entre los centros de capacitación e investigación de la Universidad;

4. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de adoptar medidas innovadoras para mejorar la comunicación y la interacción entre la Universidad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y que vele por la integración de la labor de la Universidad en todas las actividades pertinentes del sistema, habida cuenta de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, de manera que el sistema de las Naciones Unidas se inspire en mayor grado en la labor de la Universidad, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. *Pide* al Consejo y al Rector que sigan desplegando esfuerzos para lograr que las actividades de la Universidad se desarrollen con eficacia y economía, así como con responsabilidad y transparencia financiera, que redoblen sus esfuerzos para aumentar su Fondo de Dotación y que movilicen las contribuciones para financiar las operaciones y apoyar los proyectos y programas;

6. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de mantener y aumentar el valor real del capital del Fondo de Dotación de la Universidad;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aporte contribuciones voluntarias a la Universidad, en particular a su Fondo de Dotación.

92a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994

#### 49/125. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/180, de 19 de diciembre de 1991, 47/227, de 8 de abril de 1993, y 48/207, de 21 de diciembre de 1993,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General <sup>87</sup> y el informe del Director Ejecutivo interino del Instituto de las

<sup>87</sup> A/49/634.